

VISTA la Ley No. 4541, de fecha 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4246, del 13 de agosto de 1945, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO. - Otorga exequátur al Ingeniero José Miguel Méndez Cabral, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 491, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

(G. O. No. 8832 del 12 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 491

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorga exequátur a los Doctores Taucredo Anselmo Duluc Hernández, Persio Antonio Bencosme Jiménez, Ricardo Hernández Salas y James Wilson Gracia, para que puedan ejercer la profesión de Médico; a la Doctora Gloria Ligia Cabral Germán, para que pueda ejercer la profesión de Odontólogo, a las Doctoras Evaloy Adelfa Castro Calcagno y Teresa Palermo y Fiore, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 492, que nombra al Lic. Luis Aquiles Mejía Guzmán Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 8832 del 12 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 492

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Luis Aquiles Mejía Guzmán queda nombrado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.